

cialidad de la información. Seguridad en los recursos compartidos y en redes peer-to-peer. Principales clientes de correo y navegadores.

8. Generalidades sobre Linux. Instalación y personalización de Linux. Particiones y sistemas de archivos. Principales ficheros de configuración. Instalación de periféricos y conexiones de redes en Linux. Principales utilidades de usuario. Principales clientes de correo y navegadores. Ejemplos de aplicaciones de Web-server, la aplicación Apache. Programación en shell. Ejecución de tareas programadas.

9. Servidores y arquitecturas de alta disponibilidad. Clusters y sistemas redundantes. Técnicas ópticas y magnéticas de almacenamiento. Los sistemas de almacenamiento de alta disponibilidad, las técnicas RAID. Tendencias actuales.

10. Los ordenadores personales. Evolución histórica. Arquitectura. Componentes físicos. Modularidad. Estándares de interconexión de interconexión de periféricos y buses normalizados, Serie V24, Centronics, USB, IEEE1394, S-Video.

11. Equipos periféricos. Principales técnicas de salida de información: impresoras y grabadores en formato óptico, CD y DVD. Principales técnicas de entrada de información: teclados y pantallas táctiles. Producción de imagen, el CRT y las técnicas de cristal líquido.

12. La informática portátil y móvil. Conceptos básicos de movilidad. Acceso a redes públicas, gestión de AAA (Access, Authorización and Accountig). Técnicas de configuración remota. Las PDAs. Servicios de Sistemas de Información en los terminales de telefonía móvil.

13. Calidad y seguridad en los sistemas de información. Auditoría informática. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. La seguridad Informática. Protección de la confidencialidad, accesibilidad y fiabilidad de los datos. Definición y alcance.

14. Planes de contingencia y recuperación ante desastres. Medidas de seguridad físicas, lógicas, organizativas y legales. Diagnóstico de la seguridad informática en una organización. Principales procedimientos de seguridad a implantar en una organización

15. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: el modelo ANSI-SPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones.

16. Bases de datos corporativas. Implantación de bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Gestión de datos corporativos. Sistemas OLAP. Bases de datos documentales y multimedia.

17. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El Lenguaje SQL. El estándar SQL 92. SQL y los SGBD orientados a objeto. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC.

18. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones y responsabilidades del Administrador de las Bases de Datos. Principales Sistemas de Gestión de Bases de Datos Comerciales.

19. Programación. Evolución. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

20. Lenguajes de programación. Principales lenguajes. Técnicas y entornos de desarrollo: entornos visuales, Java, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

21. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Topología. Medios de Transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. Principales topologías de redes. Redes troncales, de distribución y de acceso.

22. Principales soportes físicos de transmisión de datos. La fibra óptica. El par de cobre. La tecnología inalámbrica. La Tecnología PLC. La comunicación vía satélite.

23. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. El estándar TCP/IP. Implementación del nivel 2 en Ethernet. Concepto e implementación de VLAN. Implementación del nivel 3 en IP. Concepto e implementación de VPN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso del Alcor, 27 de febrero de 2009.- La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, María José Cortés Falcón.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la selección de Subinspector.

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de abril de 2009, se aprobaron las Bases para proveer, mediante libre designación, el puesto de Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, vacante e incluido en la Oferta de Empleo Público de 2009, que se publican a continuación:

«BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.

Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión, por libre designación, el puesto de trabajo incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), que se relaciona:

Denominación del puesto de trabajo: Subinspector-Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría del puesto de trabajo: Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Nivel de complemento de destino: 26.

Adscripción: Funcionario Administración del Estado, Autonómica o Local.

Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, o bien, entre funcionarios de otros cuerpos de la Policía Local o de otros cuerpos de seguridad, acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio.

Presentación de solicitudes y documentación.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, pu-

blicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado incluido en el Anexo I, de las presentes bases, adjuntando a la misma la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el currículo vital, que también se acompañará a la solicitud.

Comisión calificadora.

La Comisión calificadora, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: un/una funcionario/a de carrera con igual o superior nivel de titulación o especialización al exigido para el acceso a la plaza convocada. Y suplente, designados por la Alcaldía.

- Un funcionario y suplente designado por la Junta de Andalucía (artículo 4.f del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local).

- Vocales: Tres funcionarios designados por la Alcaldía y suplentes.

- Secretario de la Comisión: actuará la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer igual o superior nivel de titulación o especialización al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a plazas de esta categoría (Oficial de Cuerpo de la Policía Local).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por la Alcaldesa, a propuesta de la Comisión Calificadora, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, y el/la aspirante así nombrado/a, podrá ser removido/a libremente.

Normativa aplicable.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales (de Andalucía). Reglamento General de ingreso del personal al servicio general y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado aprobado por RD 364/95, de 10 de marzo y restantes normas que le sean de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR-JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)

Datos personales: Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre: Fecha de nacimiento D.N.I.: Correo Electrónico: Teléfono de contacto: Domicilio: Municipio: Provincia: C.P. Datos profesionales: Categoría Profesional: Grupo/Subgrupo: Situación Administrativa actual: Denominación de puesto de trabajo que ocupa: Nivel C.D.: Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En, a de de 2009.

Firma del interesado

Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba)».

Fernán Núñez, 14 de abril de 2009.- La Alcaldesa, Isabel Niñones Ferrández.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

Emilio José Romero López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en relación a la oferta de empleo público del año 2007, y

En uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Aprobar las bases y convocatoria para la provisión de plaza de funcionario de carrera mediante el sistema de acceso libre por oposición de una plaza de agente de Policía Local y que a continuación se transcriben literalmente:

B A S E S

«BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y con las retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la plantilla de este Ayuntamiento.